



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

	Secr CORRES RE
Fecha:	03
Hora:	
Firma:	

00657

RESOLUCIÓN NO. 00019

NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

**VISTA:**

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:





MINISTERIO  
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA  
*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

.. 00657

RESOLUCION: 00019

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de Incorporación a las siguientes Asociaciones /o Fundaciones:

**1.-FUNDACION PEDRO GRULLON, FUPEGRU**, con su domicilio en la casa No. 229, Apto. 301, de la Calle Barahona casi Esq. 27 de Febrero, Villa Consuelo, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 9 de febrero del 2015.

**2.-FUNDACION GERARDO GENAO**, con su domicilio en la Calle Max Henríquez Ureña, No. 213, Sector Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre del 2014.

**3.-FUNDACION YAQUI NUÑEZ DEL RISCO**, con su domicilio en la Avenida Luperón No. 28, Torre B, Apto. 12-A, Residencial El Progreso, Los Cacicazgos, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 4 de febrero del 2015.

**4.-FUNDACION SOLDADO DESAMPARADO, FUNSDIN**, con su domicilio en la Avenida 27 de Febrero No. 242, 2do. Nivel, Sector San Carlos, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 3 de enero del 2015.

**5.-FUNDACION LINKING THE WORLD**, con su domicilio en la Calle Dr. Pineyro No. 203, Apto. 104, Ciudad Universitaria, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 2015.

**6.-INSTITUTO ESPECIALIZADO DE IMÁGENES MEDICAS, INESIMED**, con su domicilio en la Calle Juan Sánchez Ramírez, No. 29, esq. Mahatma Gandhi, Condominio Brabrat, Apto. 1A, 1er. Piso, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2014.

**7.-FUNDACION AMANTES DEL SABER**, con su domicilio en la Calle Héctor J. Díaz, No. 22, Sector 27 de Febrero, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 12 de diciembre del 2014.

**8.-ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA RESISTENCIA DOMINICANA**, con su domicilio en la Calle Arzobispo Noel No. 210, Ciudad Colonial, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 7 de noviembre del 2014.



MINISTERIO  
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

00657

00019

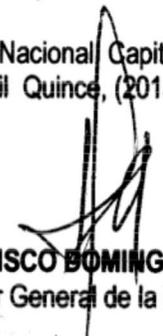
**SEGUNDO:** Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes Asociaciones /o Fundaciones:

**1.-IGLESIA DE DIOS MINISTERIAL DE JESUCRISTO INTERNACIONAL, IDMJI,** entidad Incorporada mediante Decreto No. 413-03, de fecha 29 de abril del 2003, con su domicilio en la Avenida Bolívar No. 353, Suite 2D, Edificio Elams, Distrito Nacional, Republica Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 22 de diciembre del 2014.

**2.-EQUIPO VARGAS DE INVESTIGACION SOCIAL, INC,** entidad Incorporada mediante Decreto No. 398-01, de fecha 20 de marzo del 2001, con su domicilio en la Calle Paseo de Los Ruiseñores, No. 22, Sector Altos de Las Praderas, Distrito Nacional, Republica Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 18 de febrero del 2015.

**TERCERO:** Se ordena dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 párrafos: I, II, y III de la Ley 122-05, de fecha 8 de abril del 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la Republica Dominicana.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año Dos Mil Quince, (2015).

  
**LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO**  
Procurador General de la República



  
**Maura Martínez, M.A.**  
Secretaria General

